



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-335-2019

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-EXP-19-032.3 FW 37870
FECHA: 29 de mayo de 2019
ASUNTO: Resolución Administrativa DA-EXP-19-032
de expropiación a Hortencia Edelina Jeréz Santana.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **21 de mayo de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-19-032.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-032, que declara de utilidad pública y de interés social, la totalidad del inmueble ubicado en la calle Caracas – lote cuatro (calle Bogotá - interior según certificado de gravamen), de la parroquia La Península, de propiedad de la señora Hortencia Edelina Jeréz Santana, con el fin de ejecutar el proyecto “Ampliación de la calle Caracas”; y, considerando que se acepta la observación realizada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín quien manifiesta que en el “área medida” consta “33428m²”, cuando en realidad es “333,28 m²”, **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-19-032.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-032, que declara de utilidad pública y de interés social, la totalidad del inmueble ubicado en la calle Caracas – lote cuatro (calle Bogotá - interior según certificado de gravamen), de la parroquia La Península, de propiedad de la señora Hortencia Edelina Jeréz Santana, con el fin de ejecutar el proyecto “Ampliación de la calle Caracas”, con la observación constante en la parte considerativa de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



Adj. Expediente
c. c. Procuraduría

Catastros

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

Prosecretaría

RC.